

## Diario



## Baleares

del viernes 13 de junio de 1834.

† San Antonio de Padua confesor.

## GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

DEL LUNES 2 DE JUNIO DE 1834.

## ARTICULO DE OFICIO.

Las noticias anunciadas en la Gaceta extraordinaria del sábado 31 de mayo se han confirmado plenamente; habiéndose resuelto la grave cuestion de Portugal, que tan íntimas relaciones tenia con la completa pacificacion de la Península. Segun los partes dirigidos al Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra por el general en jefe del ejército de operaciones con fecha 29 y 30 del próximo pasado, conformes con otros datos y noticias oficiales que ha recibido el gobierno, D. Miguel y D. Carlos debian salir el 30 de Evora para embarcarse en Sines el primero, y el segundo en Aldea Gallega, escoltados ambos hasta dichos puntos, y acompañados de sus familias y servidumbre. Las tropas de D. Miguel debian restituirse á sus hogares, bajo las condiciones que les habia otorgado S. M. I. el duque de Braganza, como aparece del documento que se inserta á continuacion; y los partidarios de D. Carlos, que le habian seguido hácia Evora, debian ser llevados á un depósito en lo interior del reino, hasta que en vista de lo que resolviese el gobierno español, se determinase lo conveniente.

Entre tanto las tropas españolas continuaban bloqueando las plazas de Yelves, Campomayor y Ouguéla, próximas á rendirse, á cuyo fin se habian entablado ya negociaciones.

La leal y decidida conducta que el ejército español ha observado en el reino vecino, la pericia y acierto que ha demostrado su caudillo, el buen comportamiento de los gefes y oficiales, y la ejemplar disciplina de las tropas, les han grangeado el aprecio general de aquellos habitantes, y el mismo duque de Terceira, á cuyos triunfos han coadyuvado tan eficazmente, ha espresado los sentimientos que le animan, dirigiendo al citado general en jefe la carta siguiente:

«Escmo. Sr.: A pesar de lo mucho que tengo que hacer, no quiero dejar de congratularme con V. E. por el término de la guerra civil en Portugal, y el embarque de D. Carlos, que proporciona á la España igual ventaja. V. E. por su digno ayudante de campo sabrá cuanto ha pasado, y estoy cierto que V. E. tendrá la misma satisfaccion que yo experimento. Solo me resta asegurar á V. E. que los auxilios que V. E. me ha prestado, no menos que su franco y obsequioso modo de proceder, quedarán por siempre grabados en mi memoria. Sírvase pues V. E. recibir la espresion de los sentimientos de mi afecto y de las consideraciones con que tengo la honra de ser de V. E. &c.—El duque de Terceira.—Azerujo 22 de mayo de 1834.—Escmo. señor D. José Ramon Rodil.»

De esta suerte se ha verificado que mientras los partidarios de la usurpacion se alimentaban con vanas esperanzas, y difundian la voz dentro y fuera del reino, de que iba á traspasar triunfante las fronteras el mal aconsejado Príncipe, cuyo nombre invocaban, se alejaba este del confin de Castilla, atravesaba el Portugal perseguido por las tropas leales, y se refugiaba al abrigo del ejército de D. Miguel en una posieion que imaginaban inespugnable. Una campaña de pocos dias ha bastado á desvanecer tantas ilusiones; y un solo golpe decisivo ha asegurado dos coronas.

Documento arriba citado.

S. M. I. el señor don Pedro, duque de Braganza, regente en nombre de la Reina la Señora doña María II, movido del deseo de poner fin cuanto antes á la efusion de sangre portuguesa, y de pacificar completamente el reino, otorga á las fuerzas reunidas en Evora, y en todos los dominios de la monarquía, así como á todos los individuos que se sometan á la obediencia de la Reina en nombre de la misma Señora, lo siguiente:

Artículo 1.º § 1.º Se concede amnistia general para todos los delitos políticos cometidos desde 31 de julio de 1826.

§ 2.º Para los amnistiados quedará suspensa la

ejecucion del decreto de 31 de agosto de 1833 hasta que las Cortes deliberen acerca de su objeto.

§ 3º Los amnistiados entrarán en la posesion de sus bienes; pero no podrán enagenarlos hasta la decision de las Cortes.

La amnistia no comprende la restitution de empleos eclesiásticos, políticos, civiles, ni de los bienes de la corona, órdenes, encomiendas ó pensiones, asi como tampoco exime de la responsabilidad de perjuicio de tercero.

Art. 2º Cualquiera amnistiado nacional ó extranjero podrá salir libremente de Portugal, y disponer de sus bienes, siempre que queden salvas las restitutiones del artículo antecedente, y que dén su palabra de no tomar parte de modo alguno en los asuntos políticos de este pais.

Art. 3º Los oficiales militares amnistiados conservarán sus empleos legítimamente conferidos, y el gobierno se obliga á proveer á su subsistencia á proporcion de sus grados.

Art. 4º Se tendrán con los empleados eclesiásticos y civiles las consideraciones de que ellos se hayan hecho dignos por sus servicios y cualidades.

Art. 5º Se asegura al Sr. D. Miguel una pension anual de 60 cuentos de reis (un millon y 500000 rs.), atendiendo á la alta categoria en que nació, y se le permite disponer de su propiedad particular y personal, debiendo restituir las joyas y cualesquiera objetos pertenecientes á la Corona y á particulares.

Art. 6º Podrá embarcarse en un navío de guerra de cualquiera de las Potencias aliadas, conforme al tratado de 22 de abril de este año, cuyo buque se le facilitará en el puerto que designe, dándole toda seguridad para su persona y comitiva, y guardándole todo el decoro debido á su alto nacimiento.

Art. 7º El Sr. D. Miguel se obligará á salir de Portugal en el término de 15 dias, declarando que jamas volverá á parte alguna de las provincias de las Españas ni de los dominios de Portugal, ni concurrirá de modo alguno á perturbar la tranquilidad de estos reinos; en caso contrario perderá el derecho á la pension estipulada, y quedará sujeto á las demas consecuencias de su proceder.

Art. 8º Las tropas que están al servicio del señor D. Miguel entregarán las armas en el depósito que se les indicará.

Art. 9º Todos los regimientos y cuerpos que se hallan al servicio de la usurpacion, despues de la entrega de las armas, caballos y municiones, se disolverá pacíficamente, volviendo todos á sus casas, so pena de perder los beneficios de la presente amnistia.

El comandante en jefe de las fuerzas reunidas en Evora despues de aceptar la referida comision en nombre de todas las personas comprendidas en ella, convino para llevarla á efecto en los siguientes artículos de ejecucion.

Artículo 1º Se espedirán inmediatamente órdenes á todos los comandantes de plazas y fuerzas en campaña, y á todas las autoridades que reconozcan aun el gobierno del Sr. D. Miguel, para que inme-

diatamente se sometan al gobierno de S. M. F. la Señora Doña María II, con el goce de las condiciones arriba espresadas.

Art. 2º La disposicion del artículo antecedente será estensiva á todas las autoridades eclesiásticas, civiles y militares de los dominios de ultramar de la monarquía.

Art. 3º El Sr. D. Miguel saldrá de la ciudad de Evora el dia 31 del mes corriente: las tropas reunidas en Evora en el edificio del seminario de aquella ciudad se dividirán segun la naturaleza de las plazas en partidas, que bajo la responsabilidad de sus propios oficiales marcharán hácia los lugares abajo designados, recibiendo en la marcha pan, etapa y socorros; y luego que lleguen á sus destinos recibirán pasaportes para sus casas; los naturales de la Beira baja á Abrantes.

Los de Beira alta á Viseo.

Los de Tras-os-Montes á Villareal.

Los de Alentejo á sus casas.

Los de Algarbe á Faro.

Los milicianos, ordenanzas y voluntarios de cualquier denominacion que sean, recibirán inmediatamente pasaportes para sus casas.

Y por haberse asi definitivamente acordado, lo firman por duplicado los mariscales comandantes de las fuerzas de la Reina, y el comandante de las fuerzas reunidas en Evora José Antonio de Acevedo y Lemos. Evora-Monte 26 de mayo de 1834.—Duque de Terceira, mariscal del ejército.—Conde de Saldaña, mariscal del ejército.—José Antonio de Acevedo y Lemos, teniente general.

ESPAÑA.

Madrid 3 de junio.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en jefe del ejército de operaciones de Portugal desde Santa Olalla dice al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 30 del corriente lo que sigue:

Habiendo formado con las tropas de mi mando el bloqueo de las plazas inmediatas de Jurumena, Yelves, Campomayor y Ouguéla, decidí oficiar al gobernador de la dicha Yelves, como mas principal, en los términos que aparecen de la copia número 1º, escribiendo al mismo tiempo lo que refiere el número 2º á la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel María, y por contestacion he recibido lo que se servirá V. E. mirar en el número 3º, satisfaciendo mis deseos del pronunciamiento por la Sra. Doña María II de la indicada plaza de Yelves, que es de una influencia decisiva para que lo hagan las otras arriba nombradas; por lo demas S. A. verbalmente manifestó al teniente coronel capitán de coraceros de la Guardia Real D. José de los Rios, su sincera gratitud á mis ofrecimientos: que alli se habia arreglado todo sin la menor alteracion; y esperaba de un momento á otro tropas de su sobrina para la guarnicion de la fortaleza.

Es visto, pues, Excmo. Sr., que este ejército va concluyendo su misión á Portugal, y solo me restan ulteriores instrucciones de S. M. la REINA Gobernadora para mis procedimientos sucesivos, y entre tanto acantonaré los cuerpos del modo mas desahogado á la conservacion de la salud de todas las clases que hasta ahora se ha manifestado bien, correspondiendo á mis cuidados la buena disposicion de mis subordinados para lograr tan preferente objeto, no habiendo tenido en los 48 dias que cuento de expedicion mas que siete bajas en la fuerza efectiva, segun he referido á V. E. en mi parte del 16 del que espira, circunstancia que recomienda mucho el cuidado de conservar la fuerza en medio de marchas extraordinarias, por escabrosísimos terrenos y lloviendo casi sin cesar.

Por término de esta campaña memorable, me resta que proponer con recomendacion los que lo merecen y tuvieron parte en las operaciones desde el 19 del próximo pasado abril, hasta cuyo dia consulté á S. M. los beneméritos en 27 del mismo.

Se halla en Badajoz el 2.º batallon del regimiento infantería del Infante 5.º de línea.

*Documentos que se citan en el parte.*

Núm. 1.º Ilmo. y Excmo. Sr.—Terminada la cuestion que agitaba al Portugal, y convenido el señor D. Miguel en dejar este reino á su legítima Soberana Doña Maria II, parece llegado el caso de que V. E. I. oiga la voz de la justicia y la razon, determinando que una comision de esa guarnicion, igualmente que otras por Jurumeña, Campomayor y Ougüela, pasen al cuartel general del Escelentísimo Sr. duque de Terceira en Aserucha á recibir órdenes, instrucciones, y cerciorarse de los tratados acordados en Evora para felicidad de la nacion lusitana, permaneciendo entre tanto bloqueadas dichas fortalezas por el ejército de mi mando, que tendrá con V. E. I., tropas y habitantes la consideracion mas positiva, y muy particularmente con la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel María, á quien se servirá V. E. I. asegurar mis respetos, y que está á su disposicion el cuerpo de leales españoles que me obedecen, permitiendo que el dador, mi ayudante de campo D. José de los Rios, le entregue á S. A. R. el adjunto pliego en que le manifiesto estos mismos sentimientos. Dios guarde á V. E. I. muchos años. Cuartel general de Santa Olalla á 30 de mayo de 1834 á las nueve de la mañana.—José Ramon Rodil.—Ilmo. Sr. gobernador de la plaza de Yelves.—Es copia.—José Ramon Rodil.

Núm. 2.º Serma. Sra.: Siempre compadeciendo la situacion de V. A. S. es mas mi cuidado por su quietud y tranquilidad desde que el 27 llegué á este pueblo, dejando establecido un bloqueo general á Jurumeña, Yelves, Campomayor y Ougüela, á fin de llamarlas á la obediencia de su legítima Soberana Doña Maria II; debiendo informar á V. A. S. con satisfaccion, que la guerra ha terminado en Portugal á virtud de haber depuesto las armas en Evora el ejército del Sr. D. Miguel y los

españoles que seguian á D. Carlos María Isidro: por tanto me dirijo al gobernador de esa plaza indicándole la línea que le ha trazado la suerte de los acontecimientos, y que V. A. tiene este ejército á su disposicion, pronto á redimirla de su cautiverio; honrándome con admitir entre tanto mis respetos; sirviéndose manifestarme cuanto necesite, quiera y le haga falta. Dios guarde á V. A. S. muchos años. Cuartel general de Santa Olalla 30 de mayo de 1834 á las nueve de la mañana.—Serenísima Sra.—José Ramon Rodil.—Serma. Sra. Doña Isabel María, Infanta de Portugal; residente en Yelves.—Es copia.—José Ramon Rodil.

Núm. 3.º Ilmo. y Excmo. Sr.: Acusando el recibo del oficio de V. E. de hoy, y que me ha entregado el caballero D. José de los Rios, paso á decir á V. E. acerca de lo que me propone que ya mandé la diputacion de que V. E. me habla; y que yo y la leal guarnicion de esta plaza reconocemos la autoridad suprema de S. M. la Reina y Señora Doña Maria II en la conformidad que se haya practicado en Evora el 26 del corriente. El caballero Rios entregó igualmente á S. A. S. la Señora Infanta Doña Isabel María los papeles de que venia comisionado por V. E.

Con esta ocasion aseguro á V. E. mis respetos, y me ofrezco á todo cuanto pueda en obsequio de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Yelves 30 de mayo de 1834.—Ilmo. y Excmo. Sr. don José Ramon Rodil.—Juan Dámaso Tronco de Morais."

El mismo general en jefe, con fecha 31 á las doce de la noche, dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: La plaza de Campomayor reconoció ayer el tratado de Evora, y por consiguiente á su legítima Soberana la Señora Doña Maria II, habiendo guarnecido á Yelves sus tropas; y desfilaron por aqui gran parte de las que ocupaban aquella fortaleza por D. Miguel. Jurumeña y Ougüela siguieron el ejemplo de las dos antedichas plazas, sin ocurrir ninguna otra novedad en el ejército por esta parte, como igualmente en todo el distrito de Estremadura.

El gobernador de Ciudad-Rodrigo en parte del 1.º del corriente al dar cuenta del estado de tranquilidad del vecino reino de Portugal, añade que acababan de llegar á aquella plaza dos soldados que quedaron enfermos en Goubea, los cuales habian sido tratados por las autoridades y los naturales en su travesía con particular consideracion, y muestras no equívocas del gran aprecio que el ejército español ha sabido grangearse.

El comandante general de las provincias Vascongadas con fecha del 30 de mayo desde Vitoria da parte á este Ministerio de haber recibido aviso del gobernador de Vergara por el que le comunicaba que el general Espartero habia atacado en las inmediaciones de Dimá el dia 28 á las facciones reunidas de Torre, Castor, Sopolana, Basilio, Goiri é Ibarrola, á quienes despues de una hora de un vi-

vo fuego, los habia dispersado causándolos 50 muertos, cogiéndoles 2 prisioneros y llevándose ellos considerable número de heridos.

Segun los partes recibidos del comandante general de las provincias Vascongadas, del de Logroño y del capitan general de Aragon, con referencia al brigadier Orúa, en la madrugada del 26 próximo pasado tuvieron la osadía tres compañías de navarros de los batallones de Zumalacarregui de intentar la sorpresa del cuartel general del general en jefe, situado en Muez; pero la vigilancia de la guardia de dicho general y de un batallon que se halla de reten, no solo rechazó estas fuerzas enemigas, sino que las escarmentó, causándoles 18 muertos y dos heridos, contándose entre los primeros el capitán Salinas, oficial que fue del regimiento de Zaragoza, y dispersándose el resto. El rebelde Zumalacarregui, que esperaba en la sierra de Andia el éxito de esta sorpresa, para apoyar sus gavillas la continuacion de ella y conseguir sus resultados, se vió burlado como debió esperar, y se retiró precipitadamente hácia Arrieta ó Lumbier; no habiendo ocurrido por nuestra parte mas pérdida que la de nueve muertos y muy pocos heridos.

El comandante general de la provincia de Toledo con fecha de 2 del corriente incluye á este ministerio un parte del capitan D. José María Crespo, en el que manifiesta han sido capturados los cinco facciosos Julian Hermigos (a) Rompe-galas, Segundo Candoso, Dionisio Rey, Toribio Romo y Manuel Gaveia, los que pertenecian á la faccion del cabecilla Carrasco, y eran los mas antiguos y nombrados bandidos; habiendo sido entregados á la comision militar ejecutiva para que reciban el castigo que las leyes les preparan.

### PALMA.

#### Orden general para el 13.

Deseando S. M. la REINA Gobernadora dar en nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, un público testimonio del señalado aprecio que le merecen los hechos de valor y lealtad que con tanta gloria de sus fieles y decididas tropas se multiplican donde quiera que pueden emplear contra los rebeldes sus armas siempre triunfantes; y noticiosa del mérito particular que contrajeron en la última incursion de los rebeldes en el reino de Valencia procedentes del bajo Aragon los individuos que á continuacion se espresan, se ha dignado mandar que se haga mencion nominal y honorífica de estos beneméritos defensores de la causa de la legitimidad y del Estado en la orden general del ejército y en la particular de los cuépos á que pertenecen, para que esta distincion sirva de recompensa á los que de ella se han hecho dignos, y de honroso estímulo á todos sus compañeros de armas.

Y se hace saber en la orden general de este dia para los efectos que en la misma se espresan. —El Conde de Montenegro.

### Guardia Real.

Teniente D. Antonio María Blanco. Alférez don Gaspar Bonilla. Sargento 1.º graduado de subteniente D. N. Valcarcel.

### Columna de Nogueras.

Subteniente graduado de teniente D. Antonio Andreu.

### Compañía de seguridad.

Capitan D. Mariano Tabuenca.

Gobernador civil de Castellon de la Plana. Marques de Villares.

Corregidor de id. D. Antonio Chamochio.

Comandante de armas de la misma. D. Bernardo Ortiz.

Retirado. Teniente coronel D. José Villalon.

### Orden de la plaza del 12 para el 13 de junio.

Gefe de dia el teniente coronel D. Mariano Salinas, capitan del regimiento infantería de Soria.—Parada Provincial, capitan de hospital y provisiones Soria.

De orden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

### Funcion de iglesia.

Hoy 13 de junio en obsequio de S. Antonio de Padua en su propia iglesia vulgo S. Antoni de se Porta, habrá á las 10½ misa mayor solemne, y sermón que predicará el M. R. P. M. Fr. Domingo Lladó dominico: á las 7½ de la tarde cantará la música solemnes completas.

### CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 10 del corriente.

De Cullera el laud san Antonio, su patron Cristóbal Alzamora, con arroz. Id. el 11. De Valencia el javeque san Bernardo, su patron Antonio Pons, en lastre y géneros.

### Despachada el 9.

Para Iviza la bergantina Cármen, su patron Rafael Ferrer, en lastre. Despachadas el 10. Para Marsella el javeque Belisario, su patron Mateo Esteva, con aguardiente y géneros. Para Barcelona el javeque san Miguel, su patron don Gabriel Medinas, con géneros y balija. Id. el 11. Para Malta la polacra griega Apolo, su patron Nicolas Paraseiva, con azúcar y géneros. Para Gran-Canaria el laud san José, su patron Jaime Bosch, con vino y aguardiente. Para Oran el id. Cármen, su patron Bernardo Roca, con id.

### Avisos de particulares.

En la calle de ca don Salas hay para alquilar una botiga con agua de pozo y demas comodidades; en el horno que hay contiguo darán razon de su dueño.

En esta imprenta darán razon de una casa en donde desean tener algunos señores en clase de huéspedes.

### TEATRO.

Esta noche á las 8½ la compañía italiana de esta ciudad ejecutará la funcion siguiente: el segundo acto del Desterrado de Roma, y el segundo del Elisir d' amore con el coro de mugeres. Entreactos se bailarán las mollaras.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.